

Jueves, 14 de agosto de 2025

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

CORRECCIÓN DE ERRORES. AT-9671. Proyecto para ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y la ST "Cáceres" y STR "Cáceres 2".

CORRECCIÓN del Anuncio de 24 de julio de 2025, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del "Proyecto para ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y la ST "Cáceres" y STR "Cáceres-2", en Cáceres". Término municipal: Cáceres. AT-9671.

Advertido error en el Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública, del proyecto para "ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y la ST "Cáceres" y STR "Cáceres-2", en Cáceres", promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 148 de 5 de agosto de 2025, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Título del ANUNCIO,

- Donde dice:

"Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y la ST "Cáceres" y STR "Cáceres-2", en Cáceres". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-9671".



Jueves, 14 de agosto de 2025

- Debe decir:

“Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al “Proyecto para ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST “Los Arenales” y la ST “Cáceres” y STR “Cáceres-2”, en Cáceres”. Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-9671”.

En el Primer Párrafo del ANUNCIO,

- Donde dice:

“A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de las instalaciones que a continuación se detallan:”

- Debe decir:

“A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:”

En el apartado 8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

- Donde dice:

“La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”.



Jueves, 14 de agosto de 2025

- Debe decir:

“La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio”.

Cáceres, 7 de agosto de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,

